

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMISIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de marzo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207.
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	28.50
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

### Nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

Don Manuel Alonso Gonda, vecino de Vigo (Pontevedra), solicita instalar una industria de fabricación de placas para soldar hierros y aceros, en el término municipal de Vigo y a tal fin precisa importar:

### PRIMERA MATERIA

Tres (3) toneladas mensuales de Bórax.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación podrá reclamar en esta Delegación, en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 14 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

45-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

### Nueva Industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio del 20-8-38.

Don Juan Manuel López González, vecino de Vigo, solicita instalar una industria de fabricación de pasta dentífrica y elixir, con una producción de mil tubos diarios, en el término municipal de Vigo.

Quien se considere perjudicado con esta instalación podrá reclamar en esta Delegación en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, presentando sus escritos por triplicado.

Pontevedra, 17 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe (ilegible).

42-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Francisco Fuentes Jurado, don Leo Danek y don Domingo Martínez Calderón, como componentes de la Sociedad Industrias del Cuero Leo, S. L., de Sevilla, Adriano, 31 a 35, solicitan autorización de la Superioridad para establecer en esta capital una fábrica de cueros, con el aprovechamiento de toda clase de retales de cuero. Capital 60.000 pesetas. Materia prima y maquinaria Nacional. Producción, 500 kilos al día. Personal obrero, ocho. Puesta en marcha dos meses después de concedidas las autorizaciones correspondientes.

Quien se crea perjudicado por ello puede reclamar por escrito en la Delegación de Industria de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, a contar de las fechas de publicación de esta nota rectificada en el Boletín Oficial de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 8 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, L. Sequeiros.

456-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

### Ampliación de Industria

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938.

Don Alvaro Herrera Vicente, vecino de Salamanca, solicita autorización

para ampliar su industria de curtidos, con la instalación de un bómbo para curtir pieles pequeñas (vacunas y lanaras), con una producción anual de 60.000 pieles; quien se considere perjudicado con esta ampliación podrá reclamar en el plazo de quince días, contados a partir de la comunicación de este anuncio, en escrito triplicado ante esta Delegación de Industria.

El Ingeniero-Jefe, L. Fernández Tapia.

439-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la razón social "For y Cia., S. L.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 15 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—T. José Remacha. 200-P

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la "S. A. Hijos de Martín Rius", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 5 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 8 de fe-

brero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—T. José Remacha. 198-P

**COMISION CENTRAL DE INCAU-TACIONES**

Don Federico Martínez Acacio, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Bienes Incautados.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Manuel Noriega San Juan, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquel comprendido en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado”.

Y para que conste, a petición del interesado, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Federico Martínez. 191-P

**SOCIEDAD ANONIMA TUBOS FORJADOS**

Bilbao

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a junta general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de marzo, a las cinco de la tarde, en los locales sociales, Ribera de Zorrozaurre, 84.

En dicha junta, además de la aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio de 1938, se tratará de autorizar al Consejo de Administración para poner en circulación las acciones en cartera, números 9.601 al 12.000, cuando, previos los trámites legales, lo considere necesario.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales res-

pecto a la asistencia a las juntas generales de accionistas.

Bilbao, 7 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecheo. 190-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX**

El Consejo de Administración, previo permiso de la Autoridad Gubernativa, ha acordado convocar a las siguientes Juntas Generales de Accionistas, en las Oficinas de la Sociedad, Ercilla, número 1, bajo:

Junta General Ordinaria, en cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos, para el día 30 del actual, a las once de la mañana.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar sus acciones o los títulos que acrediten su propiedad, en la Caja Social, con cinco días de antelación, cuando menos, al de la fecha fijada para su celebración.

Los libros, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1938, estarán de manifiesto, a disposición de los señores Accionistas, desde ocho días antes del señalado para la Junta.

Junta General Extraordinaria, para tratar de la ampliación del capital social, para el día 30 del corriente, a las doce de la mañana.

Bilbao, 9 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Consejero Director Gerente, L. José de Torrónegui. 445-P

**MANUFACTURAS DE CORCHO ARMSTRONG, S. A., SEVILLA**

Obligaciones al 6% anual de “Manufacturas de Corcho Armstrong, S. A.” (antes denominada “Manufacturas de Corcho, S. A.”), emisión 1925.

Relación numérica de las 277 Obligaciones que han resultado amortizadas en el sorteo reglamentario efectuado en la Oficina Central de Sevilla el día primero de marzo de 1939, ante el Notario de la citada Ciudad don José Balbuena Montero:

77.	95.	105.	126.	192.
258.	260.	269.	274.	279.
295.	300.	312.	316.	321.
342.	358.	380.	401.	439.
479.	534.	553.	580.	585.
650.	716.	726.	728.	785.
807.	817.	824.	866.	882.

899.	954.	958.	1.002.	1.025.
1.098.	1.104.	1.108.	1.296.	1368.
1378.	1.415.	1.428.	1.487.	1.501.
1.509.	1.531.	1.536.	1.537.	1.693.
1.698.	1.713.	1.737.	1.762.	1.819.
1.880.	1.908.	1.922.	1.930.	1.966.
2.068.	2.084.	2.095.	2.118.	2.124.
2.136.	2.211.	2.212.	2.220.	2.302.
2.307.	2.309.	2.316.	2.333.	2.373.
2.606.	2.640.	2.696.	2.737.	2.760.
2.775.	2.785.	2.825.	2.875.	2.895.
2.900.	2.912.	2.918.	2.925.	2.928.
2.975.	2.990.	3.057.	3.063.	3.064.
3.066.	3.092.	3.112.	3.155.	3.194.
3.301.	3.307.	3.345.	3.361.	3.433.
3.453.	3.534.	3.536.	3.576.	3.706.
3.730.	3.733.	3.740.	3.884.	3.886.
3.904.	3.927.	3.977.	3.980.	4.171.
4.172.	4.209.	4.266.	4.292.	4.294.
4.538.	4.561.	4.569.	4.405.	4.473.
4.483.	4.497.	4.583.	4.601.	4.614.
4.669.	4.680.	4.695.	4.728.	4.779.
4.784.	4.837.	4.880.	4.936.	4.937.
4.945.	4.976.	5.018.	5.034.	5.037.
5.044.	5.073.	5.076.	5.089.	5.098.
5.127.	5.133.	5.144.	5.154.	5.207.
5.233.	5.239.	5.251.	5.252.	5.265.
5.286.	5.293.	5.372.	5.433.	5.440.
5.481.	5.493.	5.539.	5.569.	5.574.
5.606.	5.643.	5.645.	5.646.	5.763.
5.793.	5.802.	5.815.	5.817.	5.829.
5.895.	5.900.	5.907.	5.919.	5.928.
5.985.	6.000.	6.048.	6.062.	6.077.
6.095.	6.138.	6.150.	6.166.	6.185.
6.204.	6.228.	6.249.	6.264.	6.300.
6.337.	6.388.	6.394.	6.471.	6.485.
6.492.	6.514.	6.518.	6.519.	6.537.
6.565.	6.574.	6.576.	6.580.	6.587.
6.627.	6.660.	6.665.	6.667.	6.678.
6.699.	6.744.	6.751.	6.754.	6.775.
6.782.	6.792.	6.812.	6.828.	6.836.
6.844.	6.895.	6.918.	6.950.	6.952.
6.956.	6.964.	6.967.	6.970.	7.221.
7.233.	7.239.	7.250.	7.261.	7.278.
7.319.	7.327.	7.359.	7.360.	7.517.
7.548.	7.577.	7.609.	7.617.	7.626.
7.655.	7.731.	7.747.	7.810.	7.830.
7.843.	7.889.	7.893.	7.933.	7.945.
7.959.	7.972.			

Como consecuencia de lo dispuesto en la ley de 24 de noviembre próximo pasado, queda en suspenso el pago de estas Obligaciones

Tan pronto se obtenga la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda, se procederá al pago del Capital de las mismas, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los impuestos vigentes, o sea, un líquido de pesetas 493,40 por Obligación, en el sitio que oportunamente se anunciará.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1.º de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario del Consejo de Administración, William Gardner.

193-P